

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 31 de Julio de 1911).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

En diligencias tramitadas con motivo de la llegada de un barco á puerto español con falta en su

patente de sanidad del visado ó refrendo del Cónsul de España en el punto de su procedencia, habiéndose tratado de disculpar la falta con la alegación de hallarse cerrado el Consulado el día de partida, por ser festivo, se manifiesta al de Gobernación por el Ministerio de Estado, que si bien los Cónsules españoles están en el deber de atender al despacho de los buques, aun siendo en días festivos, debe entenderse, sin embargo, que tal deber les incumbe solamente cuando los interesados lo solicitan del Cónsul previamente y por escrito, indicando la hora en que se proponen acudir al Consulado para efectuar el despacho.

Y con objeto de que sea tenida en cuenta por los interesados, á fin de evitar la omisión en las patentes de sanidad de los barcos de los visados ó refrendos de que se trata, de gran importancia para la acomodación á lo que de ellos resulte del régimen sanitario de los barcos á su llegada á

los puertos españoles y evitar la corrección por la falta y las detenciones, perjuicios y procedimientos que pudieran ser innecesarios y motivados por aquélla, se hace público la citada manifestación del Ministerio de Estado, para su debida observancia.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y á los efectos de lo dispuesto sobre el particular en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de uso de armus, de caza y galgos concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Número de orden...	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.		Licencias de		
			Día.....	Mes. Año.	Caza.....	Galgos.....	
						Uso de armus...
175	Felipe Rodríguez	Sta. Colomba las Carabias	2	Julio 1913	1		
176	Nicolás Gómez	Villarrín	4	»	1		
177	Juan Antonio Morillo	Pinilla de Toro	5	»		1	
178	Ciriaco Fidalgo	Villarrín	8	»	1		
179	Eusebio Panchón	Maire de Castroponce	»	»	1		
180	Maximiano Morante	Bóveda de Toro	»	»		1	
181	Temístocles Gómez	Santovenia	9	»	1		
182	Victoriano Heras	Vegalatrave	»	»	1		
183	Pablo Manso	Cerecinos del Carrizal	»	»	1		
184	Francisco García	Fuentespreadas	14	»	1		
185	Cipriano Salvador	Bermillo de Sayago	»	»	1		
186	Manuel Rojo	Quiruelas de Vidriales	15	»	1		
187	Ricardo Ballesteros	Bermillo de Sayago	»	»	1		
188	Isaias Miguel	Bretó	17	»	1		
189	Francisco Martinez	Muelas de los Caballeros	18	»		1	
190	Baltasar Riesco	San Pedro de la Viña	»	»	1		
191	Manuel Mayo	Brime de Sog	»	»	1		
192	Victoriano de Paz	Idem	»	»	1		
193	Benito Castaño	Camarzana	»	»	1		
194	Ricardo Cerdá	Santibañez de Vidriales	»	»	1		
195	Anibal del Pozo	Zamora	»	»	1		
196	Pedro García	Idem	»	»	1		
197	Valentín Folgado	Montamarta	19	Julio 1913	1		
198	Francisco Escudero	Alfaraz	22	»		1	
199	Julián Escudero	Idem	»	»		1	
200	Agustín Escudero	Idem	»	»		1	
201	Urbano Vázquez	Benavente	»	»		1	
202	José Pizarro	Idem	»	»		1	
203	Antonio Vázquez	Idem	»	»		1	
204	Plácido Rodríguez	Anta de Tera	23	»		1	
205	Luciano de Anta	Revellinos	»	»		1	
206	Angel Domínguez	Zamora	»	»		1	
207	Jerónimo Castaño	Calzada de Tera	24	»		1	
208	Miguel Núñez	Zamora	28	»		1	
209	Alejandro Alonso	Corrales	29	»		1	
210	Lesmes Calvo	Villardondiego	»	»		1	
211	José Tordesillas	Benavente	»	»		1	
212	Leopoldo Tordesillas	Benavente	»	»		1	
213	Juvenal García	Idem	»	»		1	
214	José Jalón	Idem	»	»		1	
215	Miguel Espeso	Idem	»	»		1	
216	Valentín Torre	Manganeses la Lampreana	»	»		1	
217	Ignacio Ferreras	Villarrín de Campos	»	»		1	
218	Casimiro Martín	Corrales	»	»		1	
219	Manuel Gutiérrez	Idem	»	»		1	
220	Emilio Domínguez	Entrala	»	»		1	
221	Pedro Palmero	Morales de Rey	»	»		1	
222	Tomás Morán	Benavente	»	»		1	
223	Bernardo Balbuena	Idem	»	»		1	
224	Gerardo Martínez	Zamora	»	»		1	
225	Isidoro Fernández	Villanueva del Campo	»	»		1	
226	Domingo Salvador	Bermillo de Sayago	30	»		1	
227	Longinos Fernández	Valdescorriel	31	»		1	
228	Rogelio Cacho	Zomora	»	»		1	
229	Frutos Villar	Villavendimio	»	»		1	
230	Daniel Manteca	Idem	»	»		1	
231	Fermín Lozano	Torres del Carrizal	»	»		1	
232	José Blanco	Idem	»	»		1	

Zamora 31 de Julio de 1913.—El Gobernador, Gregorio Bernabé Pedraza.

Diputación provincial.

Sesión de 29 de Julio de 1913.

Presidencia del Sr. Rodríguez Cid.

En la ciudad de Zamora á veintinueve de Julio de mil novecientos trece, se reunió la Excelentísima Diputación provincial, á las doce horas de este día, en su salón de sesiones, bajo la presidencia del señor Rodríguez Cid, Presidente de la misma, y con asistencia de los señores Diputados D. Felipe Esteva, D. Miguel Núñez, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Eugenio Fernández, D. César Alonso, D. Avenio Guerra, D. Agustín González, D. Ricardo Sacristán García, D. Agustín Jambrina, D. Felipe González, D. Manuel Asensio y D. Eduardo Gutiérrez, actuando estos dos últimos de Diputados Secretarios.

Abierta la sesión á la hora antedicha por el señor Presidente y leída el acto de la anterior, que sin discusión fué aprobada, el mismo señor Presidente dijo: que el objeto de la reunión era el de continuar las sesiones del presente periodo semestral que fueron suspendidas por no haber asuntos dictaminados, y que durante el primer cuarto de hora de la que se celebraba podían los señores Diputados hacer cuantas mociones ó interpelaciones tuvieran por conveniente.

Como ningún señor Diputado quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente ordenó se entrase en el orden del día.

Se dió cuenta de que la Excm. Diputación provincial de Segovia había acordado la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el Real decreto de cinco de Mayo último que impone á las Diputaciones la obligación de proporcionar local, mobiliario, un escribiente y un ordenanza para las Inspecciones de primera enseñanza, y que ha recabado el apoyo de las Diputaciones castellanas para que coadyuven á los gastos que el recurso origine, á cuyo ruego de apoyo había accedido la Comisión provincial, sin perjuicio de someter á la Diputación la aprobación de este acuerdo, por tratarse de un asunto que había de producir gastos no consignados en el presupuesto.

La Diputación, previa y detenida discusión, en la que tomaron parte los señores Núñez Bragado Alonso y González Rodríguez, acordó por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero. Que la Diputación considera el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de cinco de Mayo de este año, lexivo á los intereses de las provincias, por lo que se refiere á la imposición de obligaciones nuevas y que pugnan contra las que las leyes en general imponen á estas Corporaciones, y más especialmente con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado, de fecha de veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho; artículos ciento once y ciento dieciocho de la ley de Instrucción pública de mil ochocientos cincuenta y siete, y artículo séptimo y octavo de la ley de Presupuestos de veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete y veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa.

Segundo. Que correspondiendo á la Diputación provincial, según el artículo setenta y cuatro de su ley Orgánica, la administración de los intereses peculiares de la provincia respectiva, así como la custodia y conservación de los bienes, acciones y derechos que pertenezcan á la provincia, no creería esta Corporación cumplir con los altos deberes que la ley la impone si dejara de interponer los recursos que en derecho correspondan contra aquellas disposiciones que, como la de que se trata, considere lexivas á los intereses que le están confiados.

Tercero. Autorizar á la Comisión provincial para que con arreglo al caso sexto del artículo noventa y ocho de la repetida ley Orgánica provin-

cial interponga la demanda contencioso-administrativa que á este asunto corresponde.

Cuarto. Que el recurso que haya de interponerse se haga también extensivo á los gastos que impone á las Diputaciones provinciales la regía tercera de la Real orden de veintitres de Junio último relativo á la Secretaría de la Junta de primera enseñanza.

Quinto. Que por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, ó el que haga sus veces, se otorgue el poder á que el recurso se refiere á favor del Procurador del Colegio de Madrid D. Ignacio Corujo y Valvidares.

Sexto. Que los gastos preliminares de este asunto se satisfagan del capítulo y artículo que la Comisión provincial determine, y que los que más tarde se produzcan sean satisfechos de cantidad que habrá de consignarse á la formación del próximo presupuesto.

Dióse cuenta acto seguido de la sentencia recaída á favor de la proclamación de Diputado provincial por el distrito de Zamora de D. Agustín Jambrina Crespo, dictada por la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid; y como quiera que dicha sentencia se halla dictada de perfecto acuerdo con el adoptado por la Corporación en Mayo último, la Diputación se limitó á darse por enterada.

Sin discusión, por unanimidad, en votación ordinaria y de perfecto acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Indeterminado, fueron aprobadas las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Coreses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, advirtiendo que para la próxima se avisaría á domicilio.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 de la ley Orgánica provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 31 de Julio de 1913.—Felipe Olmedo, Secretario.

Comisión Mixta del Recrutamiento DE ZAMORA

Año de 1913.—Caja de Toro.

Relación nominal de los mozos del actual Reemplazo declarados prófugos.

Número del sorteo.

NOMBRES

Partido de Benavente.

Arrabalde

- 4 Francisco García Guerrero
8 José García Fernández

Ayoó de Vidriales

- 8 Antonio Gutiérrez García
9 Mariano Quiroga Riesco

Benavente

- 1 Salvador E. Tocino Baladrón
2 Bernardo Bautista
3 Juan Bautista
30 Nicolás Ortolozaba Pérez
38 Antonio Jenaro Vega
45 Victoriano Vázquez Martínez
46 Tomás Rafael Mendiola

Bretó

- 3 Toribio L. González Carbajo
4 Cardino Rodríguez Carbajo
7 Ambrosio Gutiérrez Rodríguez
8 Argimiro Carbajo Rodríguez,

Calzadilla de Tera

- 1 Juan Mateos Barrios
3 Sinforiano Alvarez Colino

- 4 Francisco Prieto Ramos
5 Francisco Ferrero Mateos
6 José Alvarez Martínez

Camarzana

- 1 Aureliano Carbajo Martínez
2 Francisco R. Rodríguez Cabezas
3 Manuel Rodríguez Ferrero
4 Lorenzo Romanos Terrón
5 Emilio Alvarez Centeno
8 Francisco del Río Arrarte
11 Pedro Llamas Vega
12 Gregorio Gutiérrez Sastre

Castrogonzalo

- 3 Pedro de la Fuente Campo
Cubo de Benavente
3 Emilio Paramio Hernández
Fuente Encalada
7 Emeterio Llordén Rodríguez
Fuentes de Ropel
3 Domingo Trancón del Hoyo
Manganeses de la Polvorosa

- 1 Santiago Madrid Martínez
3 Severiano García Martínez
5 Eleuterio Galende Mielgo
8 Félix Manrique Rodríguez
9 Segismundo García González

Matilla de Arzón

- 1 Ricardo M. López Rodríguez
5 Aquilino González Morán
8 Lorenzo Fernández Peñín

Melgar de Tera

- 1 José Alonso Furones
2 Antonio Colinas Camarzana
3 Mateo Burgo Alonso
5 Juan M. Ramos Burgo

Micereces de Tera

- 7 Fernando Parra Ramos
11 Manuel Carro Nieto

Milles de la Polvorosa

- 5 Eleuterio Ferreras Miñambres
Morales de Rey

- 2 Pedro García Gutiérrez
3 Lorenzo Gutiérrez Martínez
4 Angel Custodio Bécares
6 Domingo Rios Pastor
7 Manuel García Pérez
8 Antonio A. Matilla Flores
9 Francisco Jañez Cid

Otero de Bodas

- 1 Inocencio Melgar Toro
4 Pablo Melgar Domínguez
Pobladura del Valle
2 Nicolás Rodríguez García
7 Isidoro Juan Rodríguez
8 Angel Gouzas Rodríguez

Pozuelo de Vidriales

- 3 Martín M. Blanco Blanco
4 Isidro Martínez Prieto

Pública de Valverde

- 1 Francisco Vega Alouso
4 Anreliano Centeno García
Quintanilla de Urz
1 Ireneo Barrigón Martín
2 Censtantino Rodríguez Pérez

Quiruelas de Vidriales

- 2 Alejandro Barrio Ferrero
Rosinos de Vidriales
1 Andrés Calabozo Gago
2 Daniel Calabozo Gago
5 José de Castro Paz

San Pedro de Ceque

- 3 Francisco Martínez Lobato
4 Bernardo Fernández García
7 Felipe S. Lobato Freile

- San Pedro de la Viña
1 Pedro Casado Riesco
2 Eugenio Aparicio Falagán
5 Constantino Ramos Lobato
San Román del Vallo
5 Paulino Prieto Maniega
Santa Cristina de la Polvorosa
6 Conrado R. Manrique Pernía
Santa Croya de Tera
4 Saturnino García Santiago
6 Agustín Ferrero Pérez
8 Mauro Alvarez Colino
Santibañez de Vidriales
1 Guillermo Barrero Delgado
3 Fabián García Burgo
4 Pedro Prieto García
5 Juan M. Carbajo García
Santovenia
3 Baudilio Monezuelas Bodas
8 Amador Rodríguez Merino
10 Luis Rodríguez Fernández
Sitrama de Tera
2 Timoteo P. Barrio Prada
Tardemezár
1 Pedro N. Llordén Llordén
Uña de Quintana
1 Antonio Alvarez Calzón
2 Manuel Justel Lobato
8 Miguel Justel García
9 Ignacio Centeno Salgado
Vega de Tera
1 Gaspar Fuente González
2 Esteban Alvarez Prieto
3 Avelino Gullón Fernández
4 Francisco Ganado Blanco
7 Ramón Sejas Charro
8 Ildefonso Alvarez Martínez
Villabrázaro
1 Marcelino Nostal Aparicio
Villanazar
2 Antolín Fernández García
3 Constantino Fraile Miñambres
Villaveza del Agua
7 Santos P. Parra Neches

Partido de Fuentesauco

- Argujillo
1 Severino Tejedor García
7 Luis Rodríguez de Dios
8 Saturnino Expósito
9 Cándido Andrés Coco
Bóveda (La)
3 Melitón García Recio
8 Tomás Lladó Rapado
12 Julián Hernández Sánchez
14 Tomás Moreda Sánchez
Cañizal
2 Florián Martín Martín
3 Angel Durán Martín
6 Narciso Seronero Fernández
7 Luis Fernández González
8 Amancio Barrientos Corrales
12 Julián Casado Lucas
13 Isacio Prieto Martín
15 Serafín Pablo Hernández
17 Eleuterio Araujo Pablos
18 Marcelino Durán Escudero
19 Juan de la Cruz Seronero
20 Félix Moro Méndez
21 Inocencio Corrales Miguel
Castrillo de la Guareña
1 Santos Sánchez Martín
Cuelgamures
1 Julián Rodríguez Rodríguez
2 Patrocinio Monje Martín
3 Emilio Amigo Rodríguez
Fuente el Carnero
3 Francisco Rodríguez Román

- Fuentelapeña
6 Juan Alisón Diez
17 Marcelino González Antón
20 Emiliano Muñoz Santos
Fuentesauco
6 Domingo de G. Morales Vicente
7 Serapio Carrasco Antón
9 Marino Espinosa Avilés
12 Benigno Hernández del Valle
18 Julio Galindo García
24 Juan M. Villa González
28 Simón A. Ramos Hernández
33 Gregorio R. de la Cruz Arias
35 Basilio Mangas Antón
Fuentespreadas
3 Severiano Lucas González
Guarrate
1 Julio C. Antón Rodríguez
3 Nicomedes Esteban Paniagua
4 Pantaleón P. Pérez Rodríguez
5 Timoteo Riesco Pascual
6 Florentino Riesco Fonseca
7 Valentín Pérez Ventosa
10 Ramón Coco Pérez
12 Patricio Galache Montero
Maderal (El)
5 Pascual Sastre Campo
3 Eufemio Pérez Pordomingo
Pego (El)
1 Esteban Macías Riesco
4 Leoncio Muñoz Muñoz
6 Fidel García González
3 Eladio García Blanco
Piñero (El)
4 César Martín Casaseca
San Miguel de la Ribera
3 Antonio González de Dios
5 Ignacio U. Sandoval Herrero
7 Adrián González Herrarquin
9 Zoilo Bienvenido Domínguez
Santa Clara de Avedillo
1 Marcelo Amigo Fraile
Vadillo
2 Antolín Lucero Román
3 Gabriel González Astudillo
4 Perfecto Martínez Velázquez
5 Francisco Fulgencio Bernal
7 Segundo Velazquez Barajas
9 Cleto Cobos Hernández
10 Agapito Francisco Arroyo
11 Tomás Boyero Rodríguez
Villabuena
1 Cirilo Vázquez Polo
2 Adrián Muñoz Martín
Villaescusa
6 Andrés Morales Prieto
7 Alejandro Cembranos Seco
8 Astero González Maya
10 Ulpiano Domínguez Arias
Villamor de los Escuderos
13 Jenaro Moscoso Rodríguez

Partido de Toro

- Belver
1 Frumencio Franco Morillo
8 Mauricio Pérez Pérez
10 Primitivo Feo Ramos
14 Lope Martínez Bratos
Bustillo del Oro
1 Tomás Morillo Orduña
2 Juan Antonio Domínguez Martínez
Castronuevo
9 Ramón Ferreruela Díaz

- Fuentesecas
2 Narciso Conde Vega
Gallegos del Pan
2 Salvador Madrid Martín
3 Andrés C. Rascón Pastor
Morales de Toro
4 Emeterio Sandoval Sánchez
20 Anastasio Villar Rubio
Peleagonzalo
2 Baltasar Martín Rubio
4 Mateo Salgado Borrego
12 Sebastián Hernández Bragado
Pobladura de Valderaduey
1 Ismael Matilla de Castro
2 Isidoro García
4 Alberto García Serrano
Pozoantiguo
7 Marcelino Zapatero Manso
Sanzoles
7 Manuel Hernando Crespo
9 Acisclo B. Palacios Aldea
15 Francisco Ferrero Chillón
18 Primo Murcia Domínguez
Toro
20 Pelayo Esquete Diez
Valdefinjas
3 Patricio Sánchez González
Venialbo
2 Antonio Santamaría Rodríguez
7 Tomás Sánchez Alonso
22 Victor Castaño González
Vezdemarbán
1 Tristán Miguel Pérez
27 Moisés Lorenzo San Juan
Villalonso
1 Vidal Gómez Carreras
4 Celedonio Villar Martín

Partido de Villalpando

- Cañizo
2 Damián de la Guía Rodríguez
9 Fidencio Cerrón Sotil
Castroverde de Campos
3 Benito Vázquez Burón
6 Pablo Morejón García
8 Gregorio Asensio Calderón
Cerecinos de Campos
5 Ignacio Casquero Anta
Cotanes del Monte
2 General Gonzalez Rivero
Granja de Móreruela
1 Florencio de Rábano Gutiérrez
2 Eladio Gallego Fernández
4 Matías Calvo Fernández
5 Celestino Regueras Roales
6 Eloy Fernández Riesco
9 Juan Antonio Fidalgo Amena
10 Gabriel García Fernández
11 Tristán Rodríguez Gutiérrez
13 Jeremías Calvo Puente
15 Manuel F. del Estal Nogueras
Quintanilla del Olmo
2 Pedro Alonso Gallego
3 Félix de Anta Conde
Revellinos
3 Cecilio Rodríguez Labra
San Martín de Valderaduey
7 Emilio A. Benayas Fidalgo
San Miguel del Valle
1 Luciano Fernández Conde
Tapioles
5 Diego García Pérez

Valdescorriel
6 José M. Casquero Fernández
Vega de Villalobos
4 Nicasio Marbán Paino
Villafáfila
6 Ambrosio Martínez Bodego
Villalba de la Lampreana
9 Régulo D. del Castillo Monzón
Villalobos
6 Lope Piñeiro Ceno
8 Alfredo Caso Calderón
Villalpando
1 Pío A. Pozo Méndez
16 Celedonio García Sacristán
Villamayor de Campos
2 José Zúñiga Arés
9 Ramiro N. González García
Villanueva del Campo
12 Pablo Rodríguez Barrón
Villarrín de Campos
5 José de Barrio de la Fuente
9 Calixto Gómez del Estal
Zamora 28 de Julio de 1913.—El Presidente,
Antonio Rodríguez—El Secretario, Felipe Olmedo.
R—1686

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA
provincia de Zamora.

Certificaciones de pagos.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se dirán no han remitido las certificaciones de los pagos hechos con cargo al presupuesto municipal y trimestres que también se expresarán, y antes de proponer el nombramiento de Comisionados que pasen á recojerlas por cuenta de los causantes y la imposición de la multa correspondiente con que desde luego quedan conminados los morosos por el incumplimiento de mencionado servicio, llamo y requiero su atención por medio del presente aviso con objeto de evitarles responsabilidades, á fin de que en el improrrogable plazo de tres días, á contar desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL, remitan dichas certificaciones á esta Administración.

Al propio tiempo, por haber observado ciertas deficiencias en la expedición de referidas certificaciones, debo advertir que en las mismas se relacionarán con la precisa expresión todos los pagos verificados en cada trimestre, sin omitir ninguno, hállese ó no exceptuados del impuesto del uno veinte por ciento, pues tal apreciación incumbe á esta oficina como encargada de la liquidación, para lo cual necesita conocer todos los pagos y su verdadero concepto.

Zamora 29 de Julio de 1913.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.
R—1695

PUEBLOS

Primer trimestre de 1913.

Entrala
Espadañedo
Fuente Encalada
Fuentelapeña
Fuentesecas
Granja de Moreruela
Lubián
Mogatar
Peñausende
Peque
Pedralba
Pozoantiguo
Pública de Valverde
Santa Cristina de la Polvorosa
Valcabado
Villafrueña

Villalpando
Villamayor de Campos
Villamor de los Escuderos
Villardefallaves
Segundo trimestre de 1913.

Abelón
Alcañices
Alcubilla de Nogales
Almaráz
Andavías
Argujillo
Arquillos
Arrabalde
Ayoó de Vidriales
Boya
Bretó
Bretocino
Bustillo del Oro
Cañizo
Carbellino
Castrogonzalo
Cerezal de Aliste
Colinas de Trasmonte
Coomonte
Coreses
Entrala
Espadañedo
Fariza
Ferrerías de abajo
Fontanillas de Castro
Fresno de la Polvorosa
Fresno de la Ribera
Friera de Valverde
Fuente Encalada
Fuentelapeña
Fuentesecas
Galende
Gallegos del Rio
Gema
Granja de Moreruela
Hiniesta (La)
Justel
Losacino
Lubián
Luelmo
Maderal (El)
Madridanos
Mahide
Maire de Castroponce
Malillos
Manganeses de la Polvorosa
Micereces de Tera
Milles de la Polvorosa
Mogatar
Molezuelas de la Carballeda
Mombuey
Montamarta
Moral de Sayago
Morales de Toro
Moralina
Muelas de los Caballeros
Omillos de Castro
Otero de Bodas
Otero de Sanabria
Otero de Sariegos
Pajares
Pedralba
Peñausende
Peque
Pereruela
Piñero (El)
Piñuel
Pobladura de Valderaduey
Porto
Pozuelo de Vidriales
Pública de Valverde
Coomonte
Coreses
Revellinos
Riofrio
Rionegro del Puente
Roelos
Salce
Samir de los Caños
San Ciprián
San Justo
San Pedro de Ceque
San Pedro de la Viña
San Pedro de Zamudia
San Román del Valle

Santa Colomba de las Monjas
Santa Cristina de la Polvorosa
Santa Croya de Tera
Santa María de Valverde
Santovenia
San Vicente de la Cabeza
San Vitero
Sanzoles
Sitrama de Tera
Sogo
Tagarabuena
Tardemezcar
Terroso
Trefacio
Uña de Quintana
Valcabado
Valdefinjas
Villabrázaro
Villabuena
Villafrueña
Villalba de la Lampreana
Villalcampo
Villalonso
Villalpando
Villamayor de Campos
Villamor de los Escuderos
Villanazar
Villanueva de las Peras
Villardefallaves
Villardondiego
Villarrín de Campos
Villaveza del Agua
Villaveza de Valverde

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

VILLALPANDO

Don Lucas Cepeda Cepeda, suplente Juez municipal en funciones por encontrarse el propietario encargado del de instrucción.

Hago saber: Que el veinte de Agosto próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado municipal la finca embargada y tasada á los herederos de D. Severino Pardo á instancia de D. Manuel Aragón, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil sobre reclamación de ciento seis pesetas cuatro céntimos, costas y gastos, cuya finca, sita en este término, es la siguiente:

Una casa en la calle de Claveles; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y sin que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, sin que tenga derecho á reclamar del Juzgado más que el testimonio de adjudicación.

De la certificación de cargas unida á los autos consta que la casa se halla afecta á una hipoteca de mil ciento noventa escudos doscientas milésimas y embargada en unión de otros á consecuencia de juicio verbal seguido en este Juzgado municipal en ejecución de sentencia é instado por D. Joaquín Peláez para hacer efectiva la suma de doscientas setenta y nueve cincuenta pesetas, cuya certificación y linderos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Villalpando á veintinueve de Julio de mil novecientos trece.—El Juez, Lucas Cepeda.—El Secretario, Luciano Alonso. R—1711